

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**JUEZ SEGUNDO LABORAL  
MEDELLIN (ANT)**  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

ESTADO No. **020**

Fecha Estado: ESTADOS 020 DEL 9 | Página: **1**

| No Proceso                     | Clase de Proceso | Demandante                      | Demandado              | Descripción Actuación  | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|--------------------------------|------------------|---------------------------------|------------------------|--|------------|-------|-------|
| <b>0500131050022020001500</b>  | Ordinario        | MARIA RUTH MIRA FIGUEROA        | COLPENSIONES           | <p>Audiencia Laboral</p> <p>Adopta medida de saneamiento y modifica los autos del 30 de junio de 2023 y 22 de septiembre de 2023: Se admite la contestación de la demanda presentada por Sandra Milena Herrera Murillo en representación de su hija Katerin Vanesa Orozco Herrera.</p> <p>Se admite la contestación de la demanda por parte de María Camila Orozco Herrera a través de curadora.</p> <p>Se admite la demanda de interviniente excluyente presentada a través curadora, de Juana Valentina Orozco.</p> <p>Se admite la demanda de interviniente excluyente presentada por Sandra Milena Herrera Murillo, a través de apoderado. Da traslado de las demandas presentadas pro Juana Valentina Orozco y Sandra Milena Herrera Murillo a COLPENSIONES, para que proceda a contestar dentro de los 10 días siguientes a la notificación por estados. fija fecha para celebrar las audiencias de los artículos 77 y 80 del CPT y SS, para el 19 de abril de 2024 a las 8:30 de la mañana.</p> | 08/02/2024 | 1     |       |
| <b>05001310500220230026900</b> | Ordinario        | CLAUDIA PATRICIA ARIAS BETANCUR | DUNNINGTON CORPORATION | <p>Auto termina proceso por conciliación</p> <p>Conciliación: Se llegó a un acuerdo entre las partes, que el despacho aprueba, en la medida en que no se vulneran derechos ciertos, indiscutibles e irrenunciables y que consiste en que:</p> <p>PRIMERO: DUNNINGTON CORPORATION, NIT 900.606.638 cancelará a la demandante CLAUDIA PATRICIA ARIAS BETANCUR, la suma de \$10.427.131, pagadera a más tardar el 14 de febrero de 2024 en la cuenta de ahorros de la demandante, previo envío de certificación de la misma al correo <a href="mailto:santiago@villa-asociados.com">santiago@villa-asociados.com</a></p> <p>SEGUNDO: La presente conciliación hace tránsito a cosa juzgada, lo que implica que CLAUDIA PATRICIA ARIAS BETANCUR, no podrá volver a plantear nunca ante la jurisdicción laboral, pretensiones relacionadas con los hechos de esta demanda.</p>  | 08/02/2024 | 1     |       |

| No Proceso              | Clase de Proceso | Demandante                          | Demandado  | Descripción Actuación   | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|------------------|-------------------------------------|--|---|------------|-------|-------|
| 05001310500220231000600 | Ejecutivo Conexo | GILDARDO ANTONIO ESTRADA CASTRILLOM | COLPENSIONES   | Auto pone en conocimiento PRIMERO: DECLARAR la reconstrucción del presente proceso, conforme lo expuesto en las consideraciones. SEGUNDO: RATIFICARSE en el Mandamiento de pago librado el 10 de noviembre de 2023, en los términos indicados.  | 08/02/2024 | 1     |       |
| 05001310500220241000300 | Ejecutivo Conexo | SANDRA PATRICIA CANO JARAMILLO      | ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A -ESIMED- S.A y MEDIMAS EPS S.A.S    | Auto resuelve retiro demanda El apoderado de la parte demandante presenta memorial el 17 de enero de 20241, solicitando el retiro de la demanda de conformidad con el art. 92 del CGP. Toda vez que a la fecha no se ha notificado la misma, se autoriza su retiro. En firme esta decisión y previas las anotaciones de rigor, se dispone el archivo de las diligencias | 08/02/2024 | 1     |       |
| 05001310500220241001500 | Ejecutivo Conexo | CONSORCIO REMANENTES TELECOM        | GISELA MARIA GIRON VALDERRAMA  | Auto libra mandamiento ejecutivo LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EJECUTIVO. NOTIFIQUESE. COMUNIQUESE A LA PROCURADORA JUDICIAL EN LO LABORAL Y LA EXISTENCIA DEL PROCESO A LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO.  | 08/02/2024 | 1     |       |
| 05001310500220241002400 | Tutelas          | TERESA DE JESUS CALDERON PARADA     | UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS | Auto admite tutela ADMITE TUTELA. CONCEDE DOS DÍAS PARA RENDIR EL RESPECTIVO INFORME. NOTIFÍQUESE.  | 08/02/2024 | 1     |       |

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA ESTADOS 020 DEL 9 DE FEBRERO DE 2024 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

IVÁN DARÍO QUICENO VERGARA  
SECRETARIO (A)